



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

15 MAR 2021

PROCESO DIVISORIO – RAD. No.: 11001310300320180021500

En atención a documental e informe secretarial que anteceden y, acorde con la surtida en el proceso de la referencia, el Despacho conforme a lo dispuesto en autos del 1 de septiembre y 10 de noviembre de 2020 -fls.250 y ss.-, DISPONE:

1° ESTESE el togado CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ, en virtud de los diversos correos electrónicos que a manera de insistencia allega a este asunto acompañados de idéntico escrito, a lo dispuesto en el numeral 2° del proveído calendado 10 de noviembre de 2020 que rechazó el incidente que enuncia en aquellos escritos y, quien por lo demás, habrá de diferenciar en la referencia de los asuntos que remite, las figuras de revocatoria y renuncia al mandato judicial que le fue otorgado y sobre las cuales ninguna se ha establecido en este juicio.

2° CORRER TRASLADO a la parte pasiva, por el término legal de diez (10) días, de la anterior Avalúo-Actualizado, allegado al plenario por el gestor judicial de del extremo activo y, en acatamiento a lo dispuesto por el Despacho -fls. 254, 259 a 274-, para los fines que establece el Art.228 del C. G. del P. en armonía con lo reglado en los Arts.411, 444 y 457 ibídem.

Una vez vencido el término anteriormente dispuesto y hasta tanto se apruebe el avalúo en cita, será viable fijar fecha de remate que exige el gestor judicial de la parte demandante en sus escritos de forma persistente, quien por lo demás ha de estarse a lo indicado en precedencia y a quien se le pone de presente que es su deber respetar el rigorismo de las formalidades que establece la ley adjetiva civil para el efecto.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

24.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>15</u>	Hoy 15 MAR 2021
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	

No hay pronunciamiento al guño de su despacho frente a la misiva del 1 de julio de 2020

carlos alberto guerrero lopez <carlosalb2312@hotmail.com>

Vie 6/11/2020 10:01 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (476 KB)

ACEPTACION DE REOCATORIA JAIME CLAVIJO Y ANA CLAVIJO.doc

255

ACEPTACIÓN REVOCATORIA DE PODER, PERO CON

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ <carlosalberto.guerrerolopez55@gmail.com>
para j03cctobta, bcc: tomasbolivar.n

SEÑOR@ JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO

Teniendo en cuenta que a mi correo electrónico el día 16 de junio llegó revocatoria de poder autenticada, le manifiesto que la que debe seguir el procedimiento de la Ley 1123 de 2007, en el sentido de indicar que para la revocatoria en los términos que cancelar los honorarios propuestos, y que se encuentran tasados en escrito adjunto.

*CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
Guerrero-Roa Consultores & abogados
Carrera 13 No 32-93 Oficina 1106 Torre III
Parque Central Barrios - Bogota
3102160942*

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ

256

Consultor & Abogado Especializado

Ex Defensor Público

Penal, penal militar, civil, familia, laboral, seguros, Transporte, Administrativo, Pensiones, Responsabilidad Contractual y Extracontractual, Contratación Estatal, disciplinarios

Bogotá D.C

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 11 # 9 - 45

Bogotá

E. S. D.

Proceso:	2018-00215 -DIVISORIO
DEMANDANTES:	MARIA INES CLAVIJO DE FORERO EFRAIN CLAVIJO BELTRAN ROSALBINA BELTRAN MANUEL CLAVIJO BELTRAN
DEMANDADOS:	ANA BEATRIZ CLAVIJO BELTRAN LUIS JAIME CLAVIJO BELTRAN

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ, abogado titulado, identificado con la Cédula 79'492.052 Expedida en Bogotá, portador de la tarjeta Profesional No. 137.787, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, abogado de los señores ANA BEATRIZ CLAVIJO BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 41'447.912 Expedida en Bogotá Y el señor LUIS JAIME CLAVIJO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía, 2.924.034 Expedida en Bogotá, Informo a ese despacho que el día 16 de junio de 2020, llego a mi correo una carta REVOCANDO el poder por los señores mandatarios y aquí demandados dentro del proceso; la cual acepto desde ya; pero, propongo incidente de honorarios los cuales taso en cinco salarios mínimos mensuales Vigentes por la contestación de la demanda y el 2% sobre el valor respectivo tarifa representada para el ejercicio de la Profesión en CONALBOS.

Y en consecuencia de lo anterior, hasta tanto NO sean cancelados los honorarios no entregare el respectivo paz y salvo como lo señala la Ley 1123 de 2007.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GUERRERO LÓPEZ

C.C No. 79.492.052 de Bogotá D.C.

T.P No. 137.787 del Consejo Superior de la judicatura

= F1252

**JUEGAO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

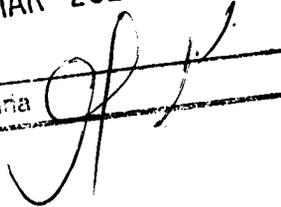
Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- 3. (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 5. Se diligenció la providencia anterior para costas
- 6. Despacho por respueto
- 7. Con el anterior ascrito en _____ folios
- 8. Venció el término de traslado del recurso
- 9. Venció el traslado de liquidación
- 10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- 11. *Septadeu novatoia poder*

Bogotá

03 MAR 2021

Secretaria



257
32

MEMORIAL PROCESO 2028-215 SOLICITUD FECHA DE REMATE

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO <juribeltran@yahoo.es>

Jue 1/10/2020 5:44 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD FECHA REMATE RAD 2018-215.jpg;

Bogotá, octubre 1 de 2020

Señores:

Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá.

Vía electrónica.

Adjunto escrito anunciado (Escaneado).

Cordial saludo.

HUMBERTO EMILIO BELTRÁN GALEANO

Apoderado judicial.

juribeltran@yahoo.es

Cel. 310-6-088335 - Bogotá Colombia -



JUZZADO PRIMER CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho de lo Civil, informando que:

- 1. En trámite de archivo
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- La (s) parte (s) en proceudo (eron) en tiempo: SI NO
- 3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 4. Ejecutoriada providencia anterior para costas
- 5. Al Despacho por reparto
- Se dio cumplimiento el auto anterior
- 7. Con el anterior escrito en _____ folios
- 8. Venció el término de costas del recurso
- 9. Venció el traslado de impugnación
- 10. Se recibió de la honorable Corte Suprema de Justicia
- 11. _____

SOLICITUD DE NUEVA. Se había
agregado al 2019 443

Bogotá

03 MAR 2017 12

Secretaría

agregado al 2019 443 9º

259

PRESENTAR AVALÚO ACTUALIZADO

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO <juribeltran@yahoo.es>

Mar 12/01/2021 11:39 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (975 KB)

AVALÚO ACTUAL (2020 - 2021) -2294 FINAL.pdf; Trámite virtual ene 12 2021 Allegar Avalúo.docx;

*Trámite: Virtual autorizado.**De: juribeltran@yahoo.es**Cel. 310 608 8335**Para: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co**Tel. 2-594303*

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO DE EFRAIN CLAVIJO BELTRAN contra ANA
BEATRIZ CLAVIJO BELTRAN y LUIS JAIME CLAVIJO BELTRAN.
RAD. 2018-215

ASUNTO: ALLEGAR AVALÚO ACTUALIZADO

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO, apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, al señor Juez comedidamente manifiesto y solicito:

1. ALLEGO en archivo adjunto nuevo avalúo ACTUALIZADO, cumpliendo juiciosamente lo solicitado por el despacho en auto anterior.
2. SOLICITO al Señor Juez, tener en cuenta y disponer lo correspondiente acorde al procedimiento siguiente.
3. SEÑALAR FECHA y HORA para la práctica de la diligencia de **REMATE** del inmueble de turno orientando puntualmente el trámite a seguir.

- Adjunto lo anunciado: **Archivo adjunto PDF**

Del Señor Juez,

Atentamente,

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO
T.P. N° 57.136 del C.S.J.

AVALÚO COMERCIAL

Bogotá D. C., Diciembre 11 del 2020

Señores:

EFRAIN CLAVIJO BELTRAN
Ciudad

Ref.: Avalúo comercial: CASA, CALLE 63 B # 28-28, SECTOR DE BENJAMIN HERRERA, LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, BOGOTÁ D.C.

Estimada Señores:

De acuerdo con su solicitud atentamente nos permitimos remitir el informe del avalúo comercial de la referencia.

Luego de realizar la visita respectiva, los análisis de nuestro comité basado en la información recolectada en campo y la experiencia para dicho trabajo, se ha determinado el valor que se relaciona en dicho informe.

Dejamos así cumplido el trabajo encargado y quedamos a la espera de poder volver a prestarle nuestros servicios.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros.

Cordialmente,



DAVID LEONARDO MORENO CORREA.
Profesional de Avalúos.

AVALÚO COMERCIAL

CASA
CALLE 63 B # 28-28
SECTOR DE BENJAMIN HERRERA
LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS
BOGOTÁ D.C.

Solicitante
EFRAIN CLAVIJO BELTRAN

Diciembre 18 del 2020

Bogotá D. C.

Bogotá: Carrera 25 No. 37 – 78 OF 108
PBX: (01) 744 41 89
Celular: 321-4564989
www.moravain.com
NIT: 900.987.180-8

CONTENIDO

- I. INFORMACIÓN BÁSICA.
- II. TITULACIÓN.
- III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR.
- IV. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA CONSTRUCCIÓN
- V. CONDICIONES RESTRICTIVAS.
- VI. CONSIDERACIONES GENERALES.
- VII. NORMATIVIDAD VIGENTE
- VIII. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDAN LOS ANÁLISIS.
- IX. AVALÚO COMERCIAL.
- X. ANEXOS
PLANO DE LOCALIZACION
MATERIAL FOTOGRAFICO
CERTIFICACIONES

I. INFORMACIÓN BÁSICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE

EFRAIN CLAVIJO BELTRAN
CC 2832615

TIPO DE AVALÚO

Avalúo comercial, siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– mediante Resolución Número Seiscientos Veinte (620) del 23 de Septiembre de 2008, con el objeto de establecer el valor comercial en el mercado actual, del inmueble que a continuación se identifica y describe.

OBJETO DE LA VALUACIÓN

El objeto del presente avalúo es determinar el valor comercial del inmueble, en el estado actual en que se encuentra, al cual se ha llegado mediante el método tradicional de investigación y comparación de mercado, además de la observación y el análisis de sus características particulares, así como el análisis del sector que ejerce influencia y la normatividad urbanística.

BASES DE LA VALUACIÓN

El valor señalado en este informe, es el expresado en dinero, que corresponde al valor comercial del inmueble avaluado, entendiéndose por éste el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, de acuerdo a su localización y características generales y particulares actuando ambas partes libres de toda necesidad, presión o urgencia.

Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos a que nuestra consideración es relevante para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que nos permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

CASA, CALLE 63 B # 28-28, SECTOR DE BENJAMIN HERRERA, LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, BOGOTÁ D.C.

FECHA DE LA VISITA

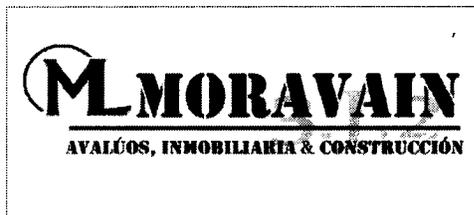
Diciembre 3 del 2020

FECHA DEL INFORME

Diciembre 11 de 2020

DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

- Folio de Matricula Inmobiliaria No.50C-501983 expedido el 24 de Noviembre de 2020, por la Oficina de Registros Públicos de Bogotá D.C.
- Escritura Pública No.2748 del 30 de Diciembre de 1980, otorgada en la Notaria 19 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.



II. TITULACIÓN

PROPIETARIOS:

HEREDEROS CLAVIJO BELTRAN

TITULO DE PROPIEDAD:

Escritura Pública No. 2748 del 30 de diciembre de 1980 otorgada por la Notaría 19 del Circulo de Bogotá D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA

50C-501983

CHIP CATASTRAL

AAA0085YMOM

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

NO FUE SUMINISTRADA

OBSERVACIONES JURÍDICAS

El presente estudio corresponde al valor comercial del inmueble, sin tener en cuenta estudio de títulos, afectaciones jurídicas ni vicios ocultos.

FUENTE DE INFORMACIÓN

- Folio de Matricula Inmobiliaria No.50C-501983 expedido el 24 de Noviembre de 2020, por la Oficina de Registros Públicos de Bogotá D.C.
- Escritura Pública No.2748 del 30 de Diciembre de 1980, otorgada en la Notaria 19 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

DELIMITACIÓN DEL SECTOR:

POR EL NORTE:	Avenida Calle 68
POR EL SUR:	Avenida Calle 63
POR EL ORIENTE:	Avenida Carrera 24
POR EL OCCIDENTE:	Avenida Ciudad de Quito

ACTIVIDADES PREDOMINANTES:

El sector de localización se caracteriza por ser una zona de uso residencial, desarrollado en apartamentos construidos en edificios para vivienda multifamiliar. Se observa de manera incipiente casas de dos niveles para vivienda unifamiliar.

SERVICIOS PÚBLICOS

El sector dispone de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural domiciliario, recolección de basura y red telefónica, los cuales son suministrados por las diferentes empresas autorizadas para la ciudad.

ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO

Estrato tres (03), mediante el Decreto 291 del 26 de junio de 2013 y es el vigente a la Fecha.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA DEL SECTOR

El sector posee la infraestructura urbanística y de servicios necesaria para la destinación económica que en la actualidad se desarrolla allí. Cuenta con vías vehiculares pavimentadas, andenes, áreas verdes y parques, zonas de tránsito peatonal, sardineles, alumbrado público y algunas áreas de permanencia pública.

VÍAS DE ACCESO:

El inmueble cuenta con la cercanía a Avenida calle 63, Avenida calle 68 y la Avenida ciudad de Quito.

SERVICIO DE TRANSPORTE

El sector cuenta con servicio público de transporte con variedad de servicios como lo son buses, colectivos, taxis, rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, y el Sistema Masivo de Transporte Transmilenio, que circulan por los principales ejes viales del sector, permiten acceder al sector y movilizarse a diferentes puntos del área urbana de la Capital.

TOPOGRAFÍA

El sector presenta una topografía plana en toda su extensión.

IV. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA CONSTRUCCIÓN

TIPO DE INMUEBLE

Casa

USO ACTUAL

Vivienda

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE VALUACIÓN

El inmueble objeto de avalúo se localiza sector de benjamín herrera, localidad de barrios unidos, Bogotá D.C, al norte de la Avenida Calle 63, al sur de Avenida calle 68, al oriente de la Avenida Carrera 24 y al occidente Avenida carrera 24, Se localiza sobre la Calle 63B su acceso peatonal y vehicular se realiza por esta vía.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

El inmueble cuenta con los servicios públicos instalados de alcantarillado, acueducto y energía eléctrica, cada uno de estos prestados por las respectivas Empresas de servicios públicos de la ciudad.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

➤ Área de Terreno

A continuación se presenta la discriminación de área de terreno para el inmueble objeto de avalúo:

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)
TERRENO	122,88

➤ Linderos

Descritos en la Escritura Pública No.2748 del 30 de Diciembre de 1980, otorgada en la Notaria 19 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

➤ Ubicación (Disposición)

Terreno con disposición medianero.

➤ Forma

Lote de forma regular.

➤ Relación Frente - Fondo

Aproximadamente 1:2.

➤ Frente sobre vías públicas

El predio cuenta con un frente de nueve metros (5.00 M) con la Calle 63B.

Bogotá: Carrera 25 No. 37 – 78 OF 108
 PBX: (01) 744 41 89
 Celular: 321-4564989
 www.moravain.com
 NIT: 900.987.180-8

➤ **Reglamentación Urbanística**

NORMATIVIDAD APLICABLE	
La reglamentación urbanística que cobija la ciudad de Bogotá, D.C., en general esta contenida en el Decreto 619 del 28 de Julio de 2000, mediante el cual se reglamento el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para Bogotá, revisado mediante el Decreto 469 de diciembre de 2003 y posteriormente compilados en el Decreto 190 de 2004 y en el Decreto 159 de 2004. Posteriormente el Decreto No. 562 del 16 de Diciembre de 2014 por la cual se reglamentan las condiciones urbanísticas del Tratamiento de Renovación Urbana, se incorporan áreas a dicho tratamiento.	
La reglamentación urbanística específica para cada uno de los sectores de la Ciudad se determina, conforme a lo dispuesto en el P.O.T., mediante las Unidades de Planeamiento Zonal (U.P.Z.), haciendo el predio objeto de avalúo, parte de la UPZ – 98-LOS ALCAZARES, reglamentada mediante el Decreto 262 del 07 de Julio de 2010; la cual lo clasifica como:	
SECTOR NORMATIVO:	3
TRATAMIENTO Y MODALIDAD:	Renovación urbana de desarrolló
AREA DE ACTIVIDAD Y ZONA:	Comercio y servicios zona de comercio aglomerado
USO PRINCIPAL	
LOCALES ESPECIALIZADOS	LOCALES ESPECIALIZADOS: Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista; Venta de Automóviles.
USO COMPLEMENTARIO	
TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaría, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.
ALTURA MAXIMA(Pisos)	2
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	1.50.
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0.75
AREAS SUCEPTIBLES A LEGALIZAR	88.19 m ²
NOTA 1: Aunque no se obtuvo licencia de construcción del inmueble objeto de avalúo, el área construida avaluada corresponde a la que es susceptible de legalización bajo la normatividad urbanística actual que lo cobija, esta área corresponde a 88.19 m ² .	

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

➤ Área Construida

DESCRIPCIÓN	ÁREA M ²
ÁREA CONSTRUIDA	88.19

El área construida corresponde a la medición con cinta métrica efectuada durante la visita técnica por lo cual debe considerarse aproximada, a esta se le aplican las condiciones actuales de la normatividad aplicable de la ciudad.

➤ Vetustez

Ochenta y cuatro (84) años aproximadamente.

➤ Estado de conservación

Las edificaciones en general poseen un buen estado de conservación según lo observado en la visita técnica al inmueble.

➤ Características Constructivas

Estructura	Mampostería confinada
Fachada	Pañete Pintura
Cubierta	Teja Fibro Cemento
Entrepiso	Placa Liviana
Ventanería	Vidrio liso y metal

265

➤ **Dependencias**

#	Dependencias	#	Pisos	Muros	Cielo Raso
1	ALCOBA1	1	CERÁMICA	ESTRUCO VINILO	LISTON DE MADERA
	ALCOBA2	1	LISTON DE MADERA	ESTUCO VINILO	LISTON DE MADERA
	BAÑO ALCOBA	1	CERAMICA	CERÁMICA	TEJA FIBRO CEMENTO
	COCINA	1	CERÁMICA	PAÑETE PINTURA	PAÑETE
	ALCOBA 3	1	LISTON DE MADERA	PAÑETE PINTURA	PAÑETE PINTURA
	ALCOBA 4	1	LISTON DE MADERA	PAÑETE PINTURA	PAÑETE PINTURA
	ALCOBA 5	1	ALFOMBRA	PAÑETE PINTURA	PAÑETE PINTURA
	COCINA2	1	CERÁMICA	PAÑETE PINTURA	PAÑETE PINTURA
	BAÑO ALCOBAS	1	CERAMICA	CERAMICA	PAÑETE PINTURAS
	ZONA DE ROPAS	1	CERAMICA	PAÑETE PINTURA	PAÑETE PINTURA

Cocina	Sencilla, mesón en acero inoxidable, muebles en madera termo laminado, sin equipos.
Baños	Mobiliario en línea media, lavamanos con mesón en pedestal, no cuenta con muebles, zona de ducha con división en poceto.

➤ **Condiciones de Iluminación**

El inmueble objeto de valuación presenta buenas condiciones de iluminación artificial.

➤ **Condiciones de Ventilación**

El inmueble objeto de valuación presenta buenas condiciones de ventilación.

V. CONDICIONES RESTRICTIVAS

PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DE SUELO

De acuerdo a lo observado en el momento de la inspección el predio no se encuentra en zona de amenaza; sin embargo se recomienda verificar la normatividad vigente en la oficina de planeación de la ciudad.

IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

El sector por encontrarse inscrito en una serie de vías importantes, cuenta con un flujo vehicular abundante y constante, sin embargo no representa un problema para los habitantes del sector.

SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES

Según el certificado de tradición y libertad suministrado, el inmueble no registra actualmente servidumbres, cesiones o afectaciones.

SEGURIDAD

El sector en donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de valuación no presenta problemáticas de seguridad que afecten significativamente su comercialización.

PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS

El sector en donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de valuación no presenta problemáticas socioeconómicas que afecten su comercialización.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- El inmueble objeto de avalúo se localiza sector de benjamín herrera, localidad de barrios unidos, Bogotá D.C.
- Se han considerado las condiciones de acceso inmediato al sector de localización, disponiendo de vías arterias y zonales que hacen parte de la malla vial y de transporte de la ciudad, entre ellas la Avenida Carrera 24, la Avenida Calle 68, la Avenida calle 63 y la Avenida Ciudad de Quito.
- El hecho significativo de que el sector dispone de una completa infraestructura urbanística, con la dotación de elementos como calzadas vehiculares, andenes, sardineles, parques, áreas verdes, arborización y redes de servicios públicos instalados.
- Las características de las construcciones como área, acabados interiores normales, buena iluminación y ventilación natural, edad y regular estado de conservación en general.
- La estratificación de la zona, para uso residencial en la zona la calificación es estrato tres (03).
- Estado de conservación general y específica del estado exterior e interior, además del aprovechamiento del inmueble.
- Según lo consultado ante la Secretaria Distrital de Planeación, el predio objeto de avalúo no se encuentra gravado con el efecto plusvalía ni cesión de terreno por ampliación de vías.
- Las áreas construidas con las cuales se liquidó el presente avalúo corresponden a la medición con cinta métrica realizada durante la visita técnica por lo cual deben considerarse aproximadas.
- El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.
- Rentabilidad y comerciabilidad del inmueble con respecto a su perspectiva proyectada de su futura valorización.

- El presente Avalúo comercial, corresponde al valor comercial del respectivo inmueble expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación.
- Para efectos de la conformación del Justiprecio del bien avaluado, el presente Avalúo comercial, entre otros criterios, ha tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en el sector con el que homogéneamente se identifica el inmueble.

VII. NORMATIVIDAD VIGENTE

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- La presente valuación se realizó siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC– mediante Resolución número Seiscientos Veinte (620) del 23 de Septiembre de 2008, con el objeto de establecer el valor comercial en el mercado actual, del inmueble que en este informe se ha descrito.
- El contenido del presente informe de avalúo ha tenido en cuenta parámetros establecidos en las NTS S 03 “Contenido de Informes de Valuación” y la NTS I 01 “Contenido de Informes de Valuación de Bienes Inmuebles Urbanos”.
- El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del “Código Colombiano de Ética del Avaluador”, del Registro Nacional de Avaluadores de Fedelonjas y de acuerdo a los parámetros exigidos por la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá.
- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.
- El valuador no tiene interés alguno en el inmueble objeto de valuación.
- Los honorarios del valuador no dependen de algún aspecto que ha sido plasmado en el presente informe de valuación.
- El valuador cumple con los requisitos de formación profesional, que le permiten realizar de manera idónea la presente valuación y que está plasmada en el presente informe.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología del inmueble que se está valorando.
- El equipo encargado de la valuación ha realizado una visita o verificación al bien inmueble objeto de estudio.

Bogotá: Carrera 25 No. 37 – 78 OF 108
PBX: (01) 744 41 89
Celular: 321-4564989
www.moravain.com
NIT: 900.987.180-8

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR

- El valuador no es responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.
- El valuador no revelará información sobre la valuación, ni de cualquiera de los aspectos relacionados con la misma, a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el presente avalúo y sólo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
- El presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo "GoodWill", primas, la valuación de la empresa en marcha o la rentabilidad de la participación tenida sobre la operación del negocio.
- El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto no nos responsabilizamos de situaciones que no pudieron ser verificadas por nuestra firma en su debido momento.

DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)

- Para la presente valuación se declara que sólo existe una relación de servicios profesionales con el solicitante de la valuación, por tanto no existe algún tipo de conflicto de interés.
- De igual forma se confirma que el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte; y no se acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDAN LOS ANÁLISIS.

ENFOQUE O METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio se tienen los siguientes métodos de acuerdo a lo establecido por la Resolución 620 de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi:

Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Método (Técnica) Residual. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.

Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar, al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado.

Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

Se observaron cinco (05) ofertas localizadas en el mismo sector, donde los resultados estadísticos cumplen con los estándares exigidos en la Resolución número Seiscientos Veinte (620) del 23 de Septiembre de 2008 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.

COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Se observa oferta y demanda media de inmuebles comparables en el sector.

PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el inmueble se ubica en el sector de Benjamín Herrera-Barrios Unidos la cual se encuentra consolidada para usos de tipo residencial, de buenas especificaciones, se prevé una valorización positiva y superior al Índice de Precios al Consumidor en términos de mediano plazo.

INDICADORES ECONÓMICOS A LA FECHA

Valor Dólar - Tasa Representativa	\$3,448.89
Valor Dólar - Compra	\$3,410.00
Valor Dólar - Venta	\$3,460.00
UVR	\$275.7147

269

IX. AVALÚO COMERCIAL

Dirección: CASA, CALLE 63 B # 28-28, SECTOR DE BENJAMIN HERRERA, LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, BOGOTÁ D.C.

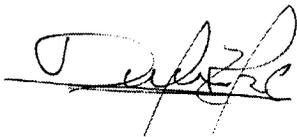
Solicitante: EFRAIN CLAVIJO BELTRAN

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR M2	TOTAL
AREA LOTE	122,88	\$ 2.458.112	\$ 302.052.828
AREA CONST.	88,19	\$ 200.000	\$ 17.638.000
TOTAL AVALUO COMERCIAL			\$ 319.690.828

SON: TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.

VIGENCIA DEL AVALÚO: La presente valuación es aplicable a partir de la fecha en la cual se elaboró el presente informe y tiene una vigencia de un año en concordancia con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico.

Bogotá D.C., Diciembre 18 de 2020



DAVID LEONARDO MORENO CORREA.
 Departamento Técnico
 R.N.A. S.I.C. 13-184458
 R.N.A 3540 Fedelonjas

Bogotá: Carrera 25 No. 37 – 78 OF 108
 PBX: (01) 744 41 89
 Celular: 321-4564989
 www.moravain.com
 NIT: 900.987.180-8



**GESTIÓN DE AVALÚOS
FORMATO FOTOS
MORAVAIN SAS**

Versión: 1

Código: GA-F-004

Fecha de Creación: 26-03-19

Fecha de Aprobación: 26-03-19

Consecutivo A-2294

CASA, CALE 63B # 28 - 28, SECTOR BENJAMIN
HERRERA, LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS,
BOGOTÁ D.C.

EFRAIN CLAVIJO BELTRAN
CC 2832615

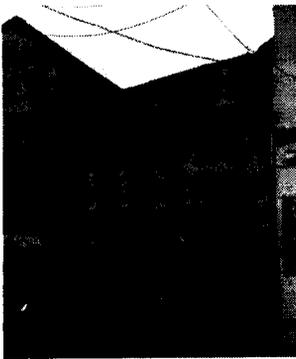
DICIEMBRE 2020



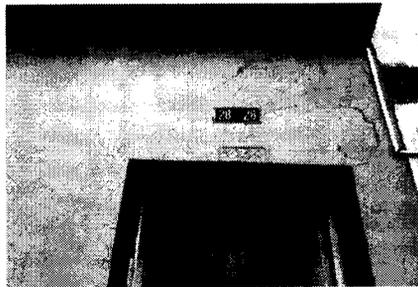
VISTA DEL SECTOR



DETALLE DEL SECTOR



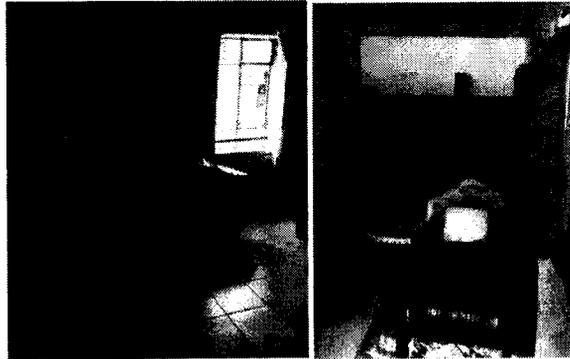
VISTA DEL INMUEBLE



VISTA DE NOMENCLATURA



VISTA DE HALL DE INGRESO



VISTA DE ALCOBA AUXILIAR UNO

270



**GESTIÓN DE AVALÚOS
FORMATO FOTOS
MORAVAIN SAS**

Versión: 1
Código: GA-F-004
Fecha de Creación: 26-03-19
Fecha de Aprobación: 26-03-19

CASA, CALE 63B # 28 - 28, SECTOR BENJAMIN
HERRERA, LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS,
BOGOTÁ D.C.

EFRAIN CLAVIJO BELTRAN
CC 2832615

Consecutivo A-2294

DICIEMBRE 2020



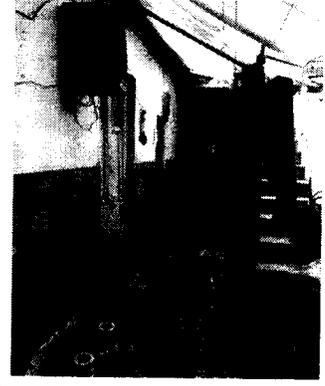
VISTA HALL

VISTA DE BAÑO DE ALCOBAS



VISTA DE COCINA

VISTA DE ALCOBA AUXILIAR DOS



VISTA DE HALL

VISTA DE ALCOBA AUXILIAR TRES



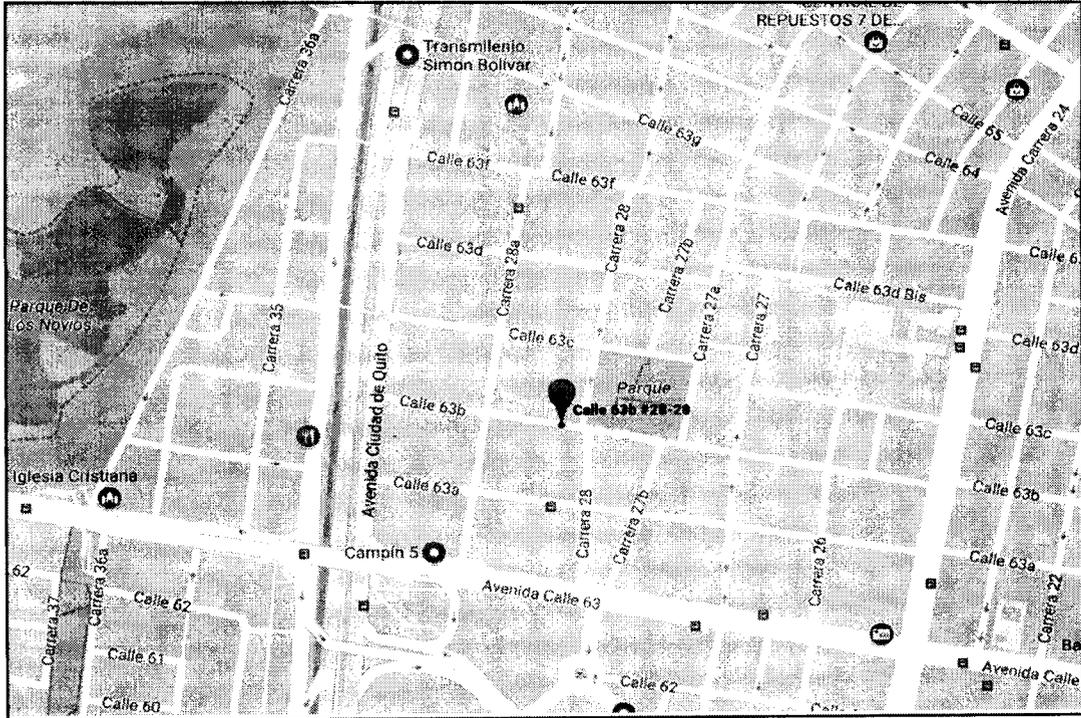
**GESTIÓN DE AVALÚOS
FORMATO FOTOS
MORAVAIN SAS**

Versión: 1
Código: GA-F-004
Fecha de Creación: 26-03-19
Fecha de Aprobación: 26-03-19
Consecutivo A-2294

**CASA, CALE 63B # 28 - 28, SECTOR
BENJAMIN HERRERA, LOCALIDAD
BARRIOS UNIDOS, BOGOTÁ D.C.**

**EFRAIN CLAVIJO BELTRAN
CC 2832615**

DICIEMBRE 2020



PLANO DE LOCALIZACION



ESTUDIO DE MERCADO PREDIO A-547
COMPARACIÓN DE MERCADO

CALLE 63B # 28-38
BENJAMIN HERRERA
BARRIOS UNIDOS
BOGOTÁ D.C.

1	CASA	Cra 63D # 28A-57	\$ 650.000.000	\$ 617.500.000	180,00	342,00	43	2	\$ 600.000	\$ 2.287.222	\$ 1.800.292	339 802395
2	CASA	Cra 28 # 63B-17	\$ 730.000.000	\$ 693.500.000	200,00	216,00	40	2	\$ 1.080.000	\$ 2.301.100	\$ 3.210.648	310 451285
3	CASA	Cra 28A con Cl 63C	\$ 500.000.000	\$ 475.000.000	123,00	200,00	42	2	\$ 910.000	\$ 2.385.114	\$ 2.375.000	315980371
4	CASA	Cra 27 con Cl 63B	\$ 400.000.000	\$ 380.000.000	80,00	194,00	40	3	\$ 910.000	\$ 2.543.290	\$ 1.998.783	339 2572157
5	CASA	Cra 28B con Cl 64A	\$ 375.000.000	\$ 356.250.000	80,00	180,00	42	2	\$ 745.000	\$ 2.276.875	\$ 1.919.167	310 244682
										\$ 2.458.112	\$ 2.284.774	
										\$ 1.813.170	\$ 2.208	
										7,47%	\$ 27.026	
										\$ 2.644.682	\$ 2.714.941	
										\$ 2.274.542	\$ 1.755.506	
										\$ 2.458.112	\$ 2.458.112	

El valor reflejado en el presente informe se asigna teniendo en cuenta el área, el nivel, la ubicación dentro del conjunto, la oferta que más se asemeja al inmueble objeto de estudio es la oferta No. 2 y 6 dado a que se localiza en el mismo conjunto, en el mismo nivel con un área similar. Todas las ofertas corresponden al mismo sector de influencia. Todas las ofertas cuentan con descuento aplicado en cuenta la forma de negociación.

Casa que se localiza en el sector de Benjamin Herrera (Calle 63B con Carrera 28) 3° nivel, 87 años de construcción, estrato 3, cuenta con un área de lote de 122.88 m² y una área construida de 88.19 m². Valor integral \$3.625.024

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M2	TOTAL
ÁREA LOTE	122,88	\$ 2.458,112	\$ 302,052,828
ÁREA CONST.	88,19	\$ 200,000	\$ 17,538,000
TOTAL VALUO COMERCIAL			\$ 319,590,828
VR INTEGRAL			\$ 3.625,024

1 x 2



PIN de Validación: b1ca0ad0



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **DAVID LEONARDO MORENO CORREA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018439107, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador **AVAL-1018439107**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **DAVID LEONARDO MORENO CORREA** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: TRANSVERSAL 78D # 10 - 94
Teléfono: 3167400044
Correo Electrónico: direccionavaluos@moravain.com

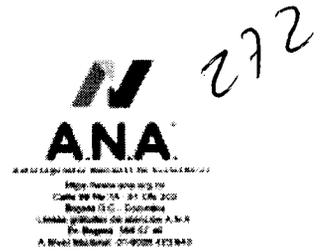
Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DAVID LEONARDO MORENO CORREA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018439107.

El(la) señor(a) DAVID LEONARDO MORENO CORREA no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede



PIN de Validación: b1ca0ad0



escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b1ca0ad0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Noviembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Trámite: Virtual autorizado.
De: juribeltran@yahoo.es
Cel. 310 608 8335
Para: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2-594303

274

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO DE EFRAIN CLAVIJO BELTRAN contra ANA
BEATRIZ CLAVIJO BELTRAN y LUIS JAIME CLAVIJO BELTRAN.
RAD. 2018-215

ASUNTO: ALLEGAR AVALÚO ACTUALIZADO

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO, apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, al señor Juez comedidamente manifiesto y solicito:

1. ALLEGO en archivo adjunto nuevo avalúo ACTUALIZADO, cumpliendo juiciosamente lo solicitado por el despacho en auto anterior.
2. SOLICITO al Señor Juez, tener en cuenta y disponer lo correspondiente acorde al procedimiento siguiente.
3. SEÑALAR FECHA y HORA para la práctica de la diligencia de **REMATE** del inmueble de turno orientando puntualmente el trámite a seguir.

- Adjunto lo anunciado: **Archivo adjunto PDF**

Del Señor Juez,

Atentamente,

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO
T.P. N° 57.136 del C.S.J.

JUEGANO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Mandó el traslado del traslado contenido en el auto anterior
- 3. La (si) parte (o) que padece (sufre) en tiempo: SI NO
- 4. Si no comparece la parte que padece para el cobro
- 5. El traslado y la providencia anterior para costas
- 6. El traslado por recurso
- 7. De no comparecer en el auto anterior
- 8. De no comparecer en el auto anterior en _____ folios
- 9. Mandó el traslado de traslado del recurso
- 10. Mandó el traslado de liquidación
- 11. *Escrito de avaluo*

Bogotá

03 MAR 2021

Secretario

13
[Signature]

275

INCISTENCIA EN LA RENUNICA

carlos alberto guerrero lopez <carlosalb2312@hotmail.com>

Vie 15/01/2021 9:12 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (476 KB)

ACEPTACION DE REOCATORIA JAIME CLAVIJO Y ANA CLAVIJO.doc;

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SOBRINO DEL SEÑOR MANIFESTO COMNO USTEDES LO TIENEN EN SU CORREO Y EN SU CARPETA QUE ME REVOCABA EL PODER Y YO ACEPTO LA REVOCATORIA DEL MISMO, NO PUEDE NEGAR UN DERECHO EL CUAL PERJUDICA MIS INTERESES Y DONDE NUNCA HE SIDO ESCUCHADO RZON POR LA CUAL, ES MENESTER QUE USTED ACEPTE LA RENUNCIA BAJO EL ESCRITO QUE SE LE PRESENTA A SU DESPACHO

*CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ**Guerrero-Roa Consultores & abogado**Carrera 16 D No. 12 - 40 101B**Santa Marta - Magdalena**3212085929*

Consultor y Abogado Especializado

Ex Defensor Público

Penal, penal militar, civil, familia, laboral, seguros, Transporte, Administrativo, Pensiones, Responsabilidad Contractual y Extracontractual, Contratación Estatal, disciplinarios

Bogotá D.C

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 11 # 9 - 45
Bogotá
E. S. D.

Proceso:	2018-00215 -DIVISORIO
DEMANDANTES:	MARIA INES CLAVIJO DE FORERO EFRAIN CLAVIJO BELTRAN ROSALBINA BELTRAN MANUEL CLAVIJO BELTRAN
DEMANDADOS:	ANA BEATRIZ CLAVIJO BELTRAN LUIS JAIME CLAVIJO BELTRAN

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ, abogado titulado, identificado con la Cédula 79'492.052 Expedida en Bogotá, portador de la tarjeta Profesional No. 137.787, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, abogado de los señores ANA BEATRIZ CLAVIJO BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 41'447.912 Expedida en Bogotá Y el señor LUIS JAIME CLAVIJO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía, 2.924.034 Expedida en Bogotá, Informo a ese despacho que el día 16 de junio de 2020, llego a mi correo una carta REVOCANDO el poder por los señores mandatarios y aquí demandados dentro del proceso; la cual acepto desde ya; pero, propongo incidente de honorarios los cuales taso en cinco salarios mínimos mensuales Vigentes por la contestación de la demanda y el 2% sobre el valor respectivo tarifa representada para el ejercicio de la Profesión en CONALBOS.

Y en consecuencia de lo anterior, hasta tanto NO sean cancelados los honorarios no entregare el respectivo paz y salvo como lo señala la Ley 1123 de 2007.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GUERRERO LÓPEZ
C.C No. 79.492.052 de Bogotá D.C.
T.P No. 137.787 del Consejo Superior de la judicatura

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez Informar que:

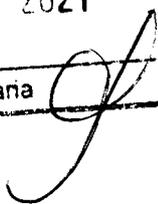
- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el término de la acción contenida en el auto anterior
- 3. La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- 4. Se presentó la mejor solicitud para resolver
- 5. Se ejecutó la providencia anterior para costas
- 6. Se despachó por reparto
- 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 8. El anterior escrito es _____ folios
- 9. Venció el término de traslado del recurso
- 10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- 11. Desistencia leuaco

Bogotá

03 MAR 2021

14

Secretaria



MEMORIAL SOLICITUD feb 4 2021 Digitalización de Piezas procesales (Incidente Reg. Hon).

HUMBERTO BELTRAN <juribeltran@yahoo.es>

Jue 4/02/2021 4:16 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (17 KB)

Feb 4 2021 Solicitud Digitalizar INCID REG HON.docx;

Bogotá, febrero 4 de 2021

Señores:

Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá

tramite: Virtual autorizado.

De: juribeltran@yahoo.es Cel. 310 608 8335

A: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 2-594303

Trámite: Virtual autorizado.

De: juribeltran@yahoo.es

Cel. 310 608 8335

Para: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 2-594303

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO DE EFRAIN CLAVIJO BELTRAN contra ANA BEATRIZ CLAVIJO BELTRAN y LUIS JAIME CLAVIJO BELTRAN. RAD. 2018-215

ASUNTO: SOLICITAR DIGITALIZACIÓN PIEZAS PROCESALES

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO, apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, al señor Juez comedidamente solicito:

1. **DIGITALIZACIÓN** al email del suscrito (juribeltran@yahoo.es) de los folios que contienen **solicitud y/o autos**, relativos al INCIDENTE de Regulación de Honorarios presentado por el apoderado de los demandados.

Lo anterior desde el día 7 de octubre de 2020, fecha desde la cual la página judicial de consulta de procesos advierte dicho antecedente.

Subsidiariamente:

2. Agendar cita para efectuar la revisión presencial del expediente por parte de este representante.

Del Señor Juez,

Atentamente,

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO

T.P. N° 57.136 del C.S.J.

Adjunto texto solicitud.

Cordial saludo.

HUMBERTO BELTRÁN

Jurídico.

juribeltran@yahoo.es

Cel. 310-6-088335 - Bogotá Colombia -

278

Trámite: Virtual autorizado.
De: juribeltran@yahoo.es
Cel. 310 608 8335
Para: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2-594303

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO DE EFRAIN CLAVIJO BELTRAN contra
ANA BEATRIZ CLAVIJO BELTRAN y LUIS JAIME CLAVIJO
BELTRAN. **RAD. 2018-215**

ASUNTO: SOLICITAR DIGITALIZACIÓN PIEZAS PROCESALES

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO, apoderado de la parte demandante
dentro del presente asunto, al señor Juez comedidamente solicito:

1. **DIGITALIZACIÓN** al email del suscrito (juribeltran@yahoo.es) de los folios que
contienen **solicitud y/o autos**, relativos al **INCIDENTE** de Regulación de
Honorarios presentado por el apoderado de los demandados.

Lo anterior desde el día 7 de octubre de 2020, fecha desde la cual la página
judicial de consulta de procesos advierte dicho antecedente.

Subsidiariamente:

2. Agendar cita para efectuar la revisión presencial del expediente por parte de
este representante. 

Del Señor Juez,

Atentamente,

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO
T.P. N° 57.136 del C.S.J.

2018-215 AGENDAMIENTOM CITA

279

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 8/02/2021 11:38 AM

Para: juribeltran@yahoo.es <juribeltran@yahoo.es>

📎 1 archivos adjuntos (17 KB)

Feb 4 2021 Solicitud Digitalizar INCID REG HON.docx;

Atentamente me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día **MARTES 09** de febrero de 2020 a las 2: 30 PM.,
Recomendaciones:

- Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.
- Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).
- Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.
- Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO*Cordialmente,***JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA****De:** HUMBERTO BELTRAN <juribeltran@yahoo.es>**Enviado:** jueves, 4 de febrero de 2021 4:13 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD feb 4 2021 Digitalización de Piezas procesales (Incidente Reg. Hon).

Bogotá, febrero 4 de 2021

Señores:

Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá

tramite: Virtual autorizado.

De: juribeltran@yahoo.es Cel. 310 608 8335

A: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 2-594303

Trámite: Virtual autorizado.

De: juribeltran@yahoo.es

Cel. 310 608 8335

Para: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 2-594303

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO DE EFRAIN CLAVIJO BELTRAN contra
ANA BEATRIZ CLAVIJO BELTRAN y LUIS JAIME CLAVIJO
BELTRAN. **RAD. 2018-215**

ASUNTO: SOLICITAR DIGITALIZACIÓN PIEZAS PROCESALES

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO, apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, al señor Juez comedidamente solicito:

1. **DIGITALIZACIÓN** al email del suscrito (juribeltran@yahoo.es) de los folios que contienen **solicitud y/o autos**, relativos al INCIDENTE de Regulación de Honorarios presentado por el apoderado de los demandados.

Lo anterior desde el día 7 de octubre de 2020, fecha desde la cual la página judicial de consulta de procesos advierte dicho antecedente. Subsidiariamente:

2. Agendar cita para efectuar la revisión presencial del expediente por parte de este representante.

Del Señor Juez,

Atentamente,

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO

T.P. N° 57.136 del C.S.J.

Adjunto texto solicitud.

Cordial saludo.

HUMBERTO BELTRÁN

Jurídico.

juribeltran@yahoo.es

Cel. 310-6-088335 - Bogotá Colombia -

RECIBIDO
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
FEB 04 2021

SOLICITUD FECHA DE REMATE marzo 2 de 2021

HUMBERTO BELTRAN <juribeltran@yahoo.es>

Mar 2/03/2021 12:02 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (17 KB)

SOLICITAR FECHA REMATE marzo 2 2021.docx;

Trámite: Virtual autorizado.De: juribeltran@yahoo.es

Cel. 310 608 8335

Para: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 2-594303

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO DE EFRAIN CLAVIJO BELTRAN contra
ANA BEATRIZ CLAVIJO BELTRAN y LUIS JAIME CLAVIJO
BELTRAN. RAD. **2018-215**

ASUNTO: INSISTIR SOLICITUD: FIJAR FECHA DE REMATE

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO, apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, al señor Juez comedidamente manifiesto y solicito:

1. En obediencia a lo solicitado por el despacho desde el 10 de noviembre de 2020 se allegó oportunamente NUEVO AVALÚO.
2. Es importante hacer notar que la desactualización o pérdida de vigencia del avalúo inicialmente aportado, ha sido de alguna manera, por falta de celeridad, impulso y una consciente gestión del juzgado para superar las etapas siguientes.
3. Nuevamente solicito e **IMPLORO** al despacho **SEÑALAR FECHA y HORA** para la práctica de la diligencia de REMATE con ajuste al procedimiento.

Art. 444 C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO

T.P. N° 57.136 del C.S.J.

310 608 8335

Trámite: Virtual autorizado.

De: juribeltran@yahoo.es

Cel. 310 608 8335

Para: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 2-594303

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO DE EFRAIN CLAVIJO BELTRAN contra ANA BEATRIZ CLAVIJO BELTRAN y LUIS JAIME CLAVIJO BELTRAN. RAD. 2018-215

ASUNTO: **INSISTIR SOLICITUD: FIJAR FECHA DE REMATE**

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO, apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, al señor Juez comedidamente manifiesto y solicito:

1. En obediencia a lo solicitado por el despacho desde el 10 de noviembre de 2020 se allegó oportunamente NUEVO AVALÚO.
2. Es importante hacer notar que la desactualización o perdida de vigencia del avalúo inicialmente aportado, ha sido de alguna manera, por falta de celeridad, impulso y una consciente gestión del juzgado para superar las etapas siguientes.
3. Nuevamente solicito e **IMPLORO** al despacho **SEÑALAR FECHA y HORA** para la práctica de la diligencia de REMATE con ajuste al procedimiento.

Art. 444 C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

HUMBERTO EMILIO BELTRAN GALEANO
T.P. N° 57.136 del C.S.J.